

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2025

CONCEJALES PRESENTES:

D. Nicolás Camino Caminondo
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. Fernando Arreche Caminondo
D. Javier Lapeire París
D. Juan Fermín García Ainciburu

SECRETARIA:

M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a doce de julio de dos mil veinticinco. Siendo las diecisiete horas y cinco minutos, se reúne la Corporación Municipal, con la asistencia de los cinco concejales miembros que al margen se reseñan (el teniente de alcalde D. Salvador Bidegain se incorpora en el punto 3 del orden del día indicado en el acta, y el concejal D. José Luis Jaurena ha excusado su asistencia), en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el *quorum* de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 5 DE ABRIL Y EXTRAORDINARIAS DE 24 DE MAYO, DE 14 DE JUNIO, DE 21 DE JUNIO Y DE 28 DE JUNIO DE 2025.

Los cuatro concejales presentes de la Corporación Municipal aprueban por unanimidad de los respectivos asistentes el texto de las actas de las sesiones ordinaria de 5 de abril, y extraordinarias de 24 de mayo, de 14 de junio, de 21 de junio y de 28 de junio de 2025, sometidas a votación y remitidas previamente para su examen y lectura a todos los corporativos sin que hayan planteado ninguna observación.

Se procederá como es habitual, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, formalizándola en el papel foliado del Gobierno de Navarra.

Como también es habitual, se remitirán las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Cohesión Territorial, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se procederá a su publicación en la página web municipal y exposición en el tablón de edictos del ayuntamiento.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía números 62 a 66 de 2025, dictadas desde la sesión extraordinaria de 14 de junio de 2025.

Resolución nº 62/2025:

El día.....DIECIOCHO.....de.....JUNIO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la propuesta de la escritora Dña. Rosa Rubio Sánchez, para la presentación de su nueva novela “No soy una bruja”, y una vez coordinada la fecha y hora del sábado 21 de junio a las 19:30 horas, atendiendo a la agenda de la solicitante y a la disponibilidad de la sala multiusos del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar y reservar la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine” sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos, para el acto literario de presentación de la nueva novela “**No soy una bruja**” de la escritora Dña. Rosa Rubio Sánchez, que tendrá lugar en la fecha prevista del sábado 21 de junio, a las 19:30 horas.

2º) El Ayuntamiento difundirá el cartel del evento mediante colocación en la puerta de entrada y a través del whatsapp municipal.

3º) Notificar la resolución a la solicitante a la misma dirección de correo electrónico desde la que ha formulado la petición.

Resolución nº 63/2025:

El día.....DIECIOCHO.....de.....JUNIO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia formulada por Dña. Andrea Luna Lozano con entrada el 12 de junio de 2025 a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, de la comisión de material del Nafarroa Oinez, exponiendo que la próxima edición estará organizada por la Ikastola PAZ DE ZIGANDA en Villava-Atarrabia el 19 de octubre de 2025, y al fin de promocionar dicha fiesta y recaudar fondos solicita autorización para colocar un puesto de venta de material del Oinez el 27 de julio de 2025, con motivo de las fiestas patronales de Luzaide/Valcarlos, consistente en dos mesas plegables de dimensiones 1,80x0,80 cm cada una y en caso de mala meteorología pondrían una jaima para resguardarse,

HA RESUELTO:

1º) Conceder permiso municipal para instalar el puesto de venta solicitado de ropa, material y diversos accesorios del Nafarroa Oinez 2025 en la vía pública de Luzaide/Valcarlos en el lugar, dimensiones de espacio, indicaciones y condiciones que en todo momento determine el personal del Ayuntamiento in situ en la fecha, durante el domingo 27 de julio de 2025, con motivo de la celebración de las fiestas patronales.

2º) Notificar lo acordado a la Comisión de material de la Organización del Nafarroa Oinez 2025 de Paz de Ziganda Ikastola a la dirección de correo electrónico indicada por la solicitante Dña. Andrea Luna Lozano en su instancia.

Resolución nº 64/2025:

El día.....DIECIOCHO.....de.....JUNIO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Al objeto de poder corregir o subsanar direcciones en catastro ante incidencias y/o discordancias con el padrón de habitantes, en sesión plenaria ordinaria de 5 de abril de 2025 se acordó por unanimidad de los cuatro asistentes, dar de alta en catastro los barrios de Pekotxeta y Azoleta que no figuraban como tales, y se comunicó el acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra a través de la empresa pública TRACASA, para que pudiera proceder al alta de ambos barrios en su base de datos.

Confirmada la tramitación y grabación del expediente en Riqueza Territorial del alta de ambos barrios, figurando ya como tales para poder resolver cualquier incidencia de direcciones en los mismos.

Ante la incidencia detectada por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea con motivo de trámites de tarjeta sanitaria en la dirección postal catastral de la Casa ERREKA, debiendo dar una dirección válida para esta vivienda existente en la referencia catastral 1-187, según ha indicado TRACASA, ya que:

En catastro en la referencia 1-187 aparece como vía CS ERREKA S-P (sin portal) y como nombre de casa Erreka, pero habría que pasar a barrio Pekotxeta 35 y como nombre de casa mantener el que hay.

HA RESUELTO:

- Tramitar la modificación/corrección en la siguiente dirección postal:

DIRECCIÓN ANTIGUA	DIRECCIÓN NUEVA	REF CATASTRAL
Vía CS ERREKA Nombre CASA ERREKA	Vía Barrio PEKOTXETA 35 Nombre CASA ERREKA	1-187

Resolución nº 65/2025:

El día.....UNO.....de.....JULIO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Habiendo resultado desierto, entre otros, el puesto palomero número 14 del paraje GABARBIDE en la última subasta pública a viva voz celebrada el día 21 de junio de 2025, y fijado hasta las 15:00 h. del día 30 de junio el plazo para presentar propuestas de adjudicación directa por precio NO INFERIOR al precio de licitación de la última subasta celebrada, conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Vista la única oferta/solicitud de adjudicación directa recibida de D. Ander IRAOLA BALDA, por el tipo de licitación resultante de la subasta pública del día 21 de junio de 2025, en el precio de Siete mil quinientos euros (7.500,00 €) sin IVA, para la primera temporada 2025, por el aprovechamiento cinegético del referido puesto palomero nº 14 de Gabarbide, con sujeción estricta y aceptación del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025 para las dos temporadas 2025 y 2026 del plazo de adjudicación licitado.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dice: “... Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierta ..”,

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 14 del paraje GABARBIDE**, durante las temporadas de caza 2025 y 2026, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025, a **D. Ander IRAOLA BALDA**, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2025, de 7.500,00 € (SIETE MIL QUINIENTOS EUROS)**, **habiendo depositado el 10% de este precio de adjudicación en concepto de fianza**, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA). Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º).- Dar traslado de la resolución al adjudicatario D. Ander IRAOLA BALDA, acompañando la factura de la temporada 2025 correspondiente al puesto palomero 14 de Gabarbide, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 4 de julio del actual. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2026.

3º).- Someter esta resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Resolución nº 66/2025:

El día.....UNO.....de.....JULIO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Habiendo resultado desierto, entre otros, el puesto palomero número 16 del paraje GABARBIDE en la última subasta pública a viva voz celebrada el día 21 de junio de 2025, y fijado hasta las 15:00 h. del día 30 de junio el plazo para presentar propuestas de adjudicación directa por precio NO INFERIOR al precio de licitación de la última subasta celebrada, conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Vista la única oferta/solicitud de adjudicación directa recibida de D. Rubén BELOQUI IRIBARREN, por el tipo de licitación resultante de la subasta pública del día 21 de junio de 2025, en el precio de Siete mil quinientos euros (7.500,00 €) sin IVA, para la primera temporada 2025, por el aprovechamiento cinegético del referido puesto palomero nº 16 de Gabarbide, con sujeción estricta y aceptación del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025 para las dos temporadas 2025 y 2026 del plazo de adjudicación licitado.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dice: “... Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierta ..”,

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 16 del paraje GABARBIDE, durante las temporadas de caza 2025 y 2026, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025, a D. Rubén BELOQUI IRIBARREN, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2025, de 7.500,00 € (SIETE MIL QUINIENTOS EUROS), habiendo depositado el 10% de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA). Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.**

2º).- Dar traslado de la resolución al adjudicatario D. Rubén BELOQUI IRIBARREN, acompañando la factura de la temporada 2025 correspondiente al puesto palomero 16 de Gabarbide, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 4 de julio del actual. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2026.

3º).- Someter esta resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

3.- RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NÚMEROS 65 y 66/2025 SOBRE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS 14 y 16 DE GABARBIDE PARA DOS TEMPORADAS (2025 y 2026).

Tras la lectura en el punto anterior del orden del día de la Resolución de Alcaldía número 65/2025 sobre adjudicación del aprovechamiento cinegético del puesto palomero 14 de Gabarbide para las temporadas 2025 y 2026 y conocido el expediente y texto literal de la misma, los Sres. Corporativos acuerdan su ratificación por unanimidad de los cuatro presentes.

En este punto, siendo las diecisiete horas y quince minutos, se incorpora a la sesión el edil D. Salvador Bidegain, teniente de alcalde.

Acto seguido, leída igualmente en el punto anterior del orden del día la Resolución de Alcaldía número 66/2025 sobre adjudicación del aprovechamiento cinegético del puesto palomero 16 de Gabarbide para las temporadas 2025 y 2026 y conocido el expediente y texto literal de la misma por todos los miembros de la Corporación municipal, se acuerda su ratificación por unanimidad de los ya cinco asistentes a esta sesión plenaria.

4.- ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN EN PARCELA COMUNAL 41 DEL POLÍGONO 8 PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN EL ALTO DE IBAÑETA DE UN MONUMENTO DE “MEMORIAL BATALLA ORREAGA 778”, PROMOVIDO POR LA FUNDACIÓN ORREAGA, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 172 DE LA LEY FORAL 6/1990 DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA.

Tal como se explicó en anterior sesión plenaria ordinaria de 5 de abril de 2025, la Fundación Orreaga proyecta la construcción en el Alto de Ibañeta de un monumento de “Memorial Batalla Orreaga 778”, a ubicar en la parcela catastral 41 del polígono 8, en término municipal de Luzaide/Valcarlos, según memoria técnica valorada redactada por el arquitecto técnico D. Pedro Mari Legarreta Nuin que comprende memoria, presupuesto y planos, sin determinar la superficie de ocupación.

Se trata de la parcela comunal 41 del polígono 8, lo que exige la tramitación debida en la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra del expediente de ocupación de comunal, según establece el artículo 172 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

El procedimiento implica la aprobación inicial del Pleno por mayoría absoluta e información pública mediante anuncio en Boletín oficial de Navarra por plazo de 15 días hábiles, con el correspondiente pliego de condiciones que debe contener como mínimo estos puntos:

- 1- Objeto del pliego de condiciones
- 2- Objeto de la ocupación
- 3- La parcela objeto de la ocupación (polígono, parcela, **superficie**)
- 4- “Cesionario” (persona/sociedad, etc. que ocupa el terreno)

Por otro lado, el terreno donde se plantea construir el monumento constituye suelo no urbanizable, sin calificación específica de categoría de protección o de preservación en el planeamiento urbanístico municipal de Luzaide/Valcarlos, lo que implica tramitar la autorización del departamento competente del Gobierno de Navarra conforme a lo preceptuado en el artículo 117 y concordantes del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Con fecha 25 de marzo del actual el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos registró ante el Servicio de Territorio y Paisaje de la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, la solicitud de autorización de actividad autorizable en suelo no urbanizable, conforme a los artículos 110 y siguientes de dicho Decreto Foral Legislativo 1/2017, para la obra civil del proyecto referenciado, acompañada del informe municipal indicado en la letra b) del artículo 117.1 del mismo Decreto.

Todavía está pendiente la recepción de la resolución de Ordenación del Territorio de autorización en suelo no urbanizable.

En referencia a la tramitación del expediente de ocupación del comunal, en dicha sesión ordinaria de 5 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos dejó el asunto pendiente sobre la mesa, a falta del plano de la geolocalización y superficie a ocupar en la referida parcela comunal que fue requerido a la Fundación Orreaga, y en espera de consulta a la Sección de Comunales sobre el establecimiento de canon 0 € al tratarse de una Fundación sin ánimo de lucro y cuyo monumento y paneles a instalar revierten en el beneficio común del municipio de Luzaide/Valcalos por el reclamo turístico que podrá suponer, así como el plazo máximo de ocupación, y demás contenido del pliego de condiciones.

Disponiendo del plano de geolocalización y superficie a ocupar en la parcela comunal 41 del polígono 8, y habiendo confirmado con la Sección de Comunales la cuestión del canon 0 € con la debida justificación, el plazo máximo de 30 años y demás cuestiones del pliego de condiciones, según documentación obrante en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda con la mayoría absoluta legal preceptiva, por unanimidad de sus cinco miembros asistentes, lo siguiente:

1º).- Aprobar inicialmente la ocupación que afecta a parte de la parcela comunal 41 A del polígono 8 del catastro de Luzaide/Valcarlos, paraje Ibañeta, derivada del proyecto de construcción de un monumento memorial de la batalla de Orreaga 778, promovido por la Fundación Orreaga, así como el pliego de condiciones administrativas y demás documentación anexa al expediente, conforme al siguiente contenido:

“PRIMERA. Objeto

El objeto de la ocupación es terreno comunal en el recinto 1 de la parcela catastral 41 A del polígono 8 en una superficie total de 76,02 m², situado en el paraje del Alto de Ibañeta.

El recinto objeto de la ocupación es el siguiente:

Nº Recinto	Municipio	Polígono	Parcela	Superficie m ²
1	Luzaide/Valcarlos	8	41 A	76,02

La superficie del recinto a ocupar queda perfectamente representada en la documentación gráfica facilitada por la Fundación promotora y que forma parte del expediente (plano impreso y digital con el listado de coordenadas impreso y digital).

Se adjuntará al presente pliego el plano impreso, debidamente firmado por la Fundación Orreaga cesionaria y la entidad local Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos titular del bien comunal.

SEGUNDA. Persona física o jurídica beneficiaria

Se cede el terreno comunal a ocupar a nombre de la persona jurídica Fundación Orreaga / Orreaga Fundazioa, con CIF número G31749617 y domicilio social en C/ Alfonso el Batallador, 4 – entr. oficina 2 – 31007 Pamplona/Iruñea, actuando en su nombre y representación su Presidente D. Koldo Amatria Zudaire.

TERCERA. Finalidad de la cesión

El fin de la ocupación es la realización o construcción de un monumento Memorial Batalla de Orreaga 778 en el alto de Ibañeta, desde donde se puede visionar el desfiladero en el que las crónicas sitúan el escenario de la batalla.

Se proyecta ubicar el monumento en la parcela catastral indicada del t.m. de Luzaide/Valcarlos, en una pequeña elevación de unos 10 metros, sobre el collado de la carretera N-135, donde se sitúa la Ermita de San Salvador de Ibañeta construida en 1965 y también la antigua Ermita que deja al descubierto sus cimentaciones, tras realizar unas excavaciones arqueológicas en los últimos años, a medio centenar de metros de esta.

Ocupará la cima de esa pequeña elevación a 1067 metros de altitud y en la misma ubicación del llamado Monumento a Roldán, construido en 1967 y hoy bastante deteriorado y despojado de todos los elementos metálicos.

Se plantea un espacio rectangular que reutilizaría el espacio existente, de 6 x 9 metros aproximadamente, cuyo perímetro en los lados Norte (hacia Luzaide/Valcarlos) Este y Oeste, tendrían un pequeño murete de mampostería de piedra que se coronaría con un asiento de piedra con acabado de sillar abujardado; mientras que el lado Sur, desde donde se accede, se cerraría con las piedras (existentes en el lugar) procedentes del Monumento que se realizó en 1934 (consistente en un arco de piedra) derruido desde hace muchos años, después de un primer derrumbe y posterior reconstrucción, ambos por causas climatológicas; dichas piedras que colocarían apoyadas en el terreno formando el mismo arco, que serviría de banco, que además conforma el acceso desde el camino que discurre desde la Ermita. En el centro geométrico del arco se levantaría una estela de piedra conmemorativa de la gesta de los vascones. En los lados Norte y Este del rectángulo sobresaldrían sendas peanas en hormigón que conformarían el apoyo en bisel para los respectivos 3 paneles informativos incrustados. Todo el recinto interior se pavimentará con adoquín de piedra.

La persona jurídica Fundación Orreaga beneficiaria no podrá cambiar el destino o fin objeto de la ocupación regulada por el presente pliego.

El monumento proyectado se realizará y construirá conforme a la Memoria Técnica Valorada obrante en el expediente administrativo, denominada “Memorial Batalla Orreaga 778”, redactada en enero de 2024 por el arquitecto técnico D. Pedro Mari Legarreta Nuin.

CUARTA. Plazo

El plazo máximo de la ocupación es de 30 años.

El plazo de la ocupación se iniciará a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería que autorice la ocupación.

QUINTA. Canon

El canon establecido a la Fundación Orreaga beneficiaria por la ocupación de los 76,02 metros cuadrados de comunal definidos en el punto 1, es de 0 €/año durante todo el plazo de ocupación.

La ausencia de contraprestación económica de canon por la ocupación del comunal está justificada por resultar beneficiara una fundación sin ánimo

de lucro y tratarse de una instalación (monumento memorial batalla Orreaga 778) que no tiene carácter lucrativo.

Además la construcción del monumento proyectado redundará en el beneficio común del municipio de Luzaide/Valcarlos como entidad titular del comunal cedido para la ocupación, al suponer un reclamo turístico para el pueblo que atraerá visitantes y turistas.

En los lados Norte y Este del rectángulo donde se proyecta el monumento sobresaldrán sendas 3 peanas en hormigón que conformarán el apoyo en bisel para los respectivos paneles informativos incrustados.

Habrará un panel explicativo con panorámica de los montes de Luzaide/Valcarlos, se hará referencia al paso de la calzada romana por este municipio, su historia como paso fundamental y camino tradicional de Santiago desde la Edad Media, con el monumento Populus Vasconiae a visitar ubicado en el centro urbano de Luzaide/Valcarlos, junto al Centro Expositivo 778 en que se exponen restos arqueológicos de la época romana y explicación de la batalla Orreaga en los desfiladeros del término municipal de Luzaide/Valcarlos, así como de sus Bolantes, declarado bien de interés cultural y exposición etnográfica que recrea la estancia de la cocina y utensilios tradicionales de las viviendas de esta localidad.

En definitiva, los paneles informativos en varios idiomas a colocar en las peanas referidas de los lados Norte y Este del conjunto monumental proyectado, supondrán conocimiento del municipio de Luzaide/Valcarlos y reclamo turístico para su visita con el consiguiente beneficio común de la población y actividad económica de este pueblo.

SEXTA. Cesión a terceras personas

La beneficiaria de la ocupación es la persona jurídica definida en el punto 2, fundación sin ánimo de lucro. Si por circunstancias sobrevenidas se viera obligada a trasladar los derechos y obligaciones recogidas en el presente pliego a otra persona, deberá contar con la autorización expresa del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la aprobación del Gobierno de Navarra.

Para poder evaluar el cambio de titular presentará:

- *Causas que motivan el cambio.*
- *Nueva persona beneficiaria y relación con la actual.*
- *Contrato que regulará la subrogación de los derechos y obligaciones en las mismas condiciones y la contrapartida económica.*

Una vez estudiadas las condiciones, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la Sección de Comunes del Gobierno de Navarra podrán autorizar el cambio de persona beneficiaria, modificar el canon o revertir la ocupación.

En el caso que se autorice el cambio de persona beneficiaria, la nueva firmará el pliego de condiciones, y el acuerdo de Gobierno que autorice el cambio de persona beneficiaria.

SÉPTIMA. Mantenimiento del terreno, instalaciones y del entorno paisajístico

La persona beneficiaria se obliga a mantener el terreno cedido y las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y salubridad, así como en las condiciones definidas en su caso en las autorizaciones de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

Asimismo velará por el mantenimiento de los elementos paisajísticos y el entorno próximo a las instalaciones.

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos que cede la ocupación del terreno comunal donde se construirá el monumento no será responsable de ningún acto vandálico que pudiera sufrir el conjunto monumental, paneles y entorno del mismo, cuyo mantenimiento en las debidas condiciones estéticas, de seguridad y limpieza corresponderá a la Fundación beneficiaria de la ocupación.

Será causa de reversión del terreno la proliferación de nuevas ocupaciones y construcciones, no definidas en el proyecto citado en el punto 3, tanto en el terreno cedido como en los alrededores, siendo a consta de la persona beneficiaria su retirada.

OCTAVA. Edificaciones/ construcciones /instalaciones

Una vez resuelta por la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra la aprobación de la ocupación del comunal con la correspondiente autorización de actividad en suelo no urbanizable y la siguiente licencia de obras municipal, antes del inicio de las obras la persona beneficiaria Fundación Orreaga comunicará al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la fecha de comienzo de los trabajos de replanteo de las obras sobre el terreno, con la antelación suficiente para que personal del Ayuntamiento y/o de la Sección de Comunes puedan comprobar que las obras se vayan a situar en el terreno objeto de la ocupación.

Una vez acabado el plazo de ocupación o en caso de reversión, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos decidirá si la persona beneficiaria debe restituir el terreno a su situación original o bien si la entidad local pasa a ser propietaria de las instalaciones, sin indemnización alguna en cualquiera de las opciones elegidas.

La memoria técnica valorada señalada en el punto 3 incluirá una descripción detallada de la situación inicial del terreno.

NOVENA. Reversión

En el supuesto que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la ocupación o las condiciones a que estuviesen sujetos, los terrenos cedidos revertirán nuevamente al patrimonio del Ayuntamiento de Lusaide/Valcarlos como bienes comunales (Artículo 140 de Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra).

Se entiende que son causas de reversión, entre otras:

- *No inicio de la actividad en el plazo de 1 año desde fecha del acuerdo del Gobierno de Navarra que autorice la ocupación, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.*
- *Finalización del plazo de ocupación.*
- *Desaparición o incumplimiento de la finalidad que motivó la ocupación.*
- *Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.*

La reversión se efectuará por la entidad local por vía administrativa, mediante el ejercicio de sus facultades coercitivas, en este caso sin derecho a indemnización alguna.

El Ayuntamiento de Lusaide/Valcarlos tomará acuerdo de la reversión del terreno, comunicándolo a la persona beneficiaria y a la Sección de Comunales. Se dará audiencia a los interesados y se les requerirá que desalojen la finca en el plazo señalado. Tras resolver las alegaciones se tomará acuerdo definitivo. Una vez firme en vía administrativa, se podrá proceder a la ejecución forzosa.

DÉCIMA. Validez del pliego

La ocupación se rige por el presente pliego de condiciones, no teniendo validez alguna, cualquier otra condición firmada por las partes al margen del presente pliego y que contradiga lo establecido en él.

El presente pliego no tendrá validez si no se encuentra firmado por la persona jurídica beneficiaria y aprobado por el pleno de esta entidad local mediante acuerdo al menos por mayoría absoluta. Asimismo, el acuerdo de Gobierno de Navarra que autorice la ocupación hará referencia a las condiciones recogidas en el presente pliego y también será firmado por la persona beneficiaria.

Estas condiciones seguirán siendo de aplicación cualesquiera que sea la clasificación urbanística del suelo.

En todo lo no previsto en el presente pliego se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y demás normativa concordante”.

2º).- Someter el acuerdo de aprobación inicial, el contenido del pliego y demás documentación a información pública por espacio de quince días hábiles desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones pertinentes, conforme a lo establecido por el artículo 172 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

3º).- Con carácter previo al envío del anuncio al Boletín Oficial de Navarra para su sometimiento a información pública, se revisará con la Sección de Comunales la conformidad del pliego de condiciones administrativas aprobado, por si hubiera algún inconveniente de su parte.

5.- DOCUMENTOS CONTABLES GASTO 2025.

Se da cuenta de los documentos de gasto contabilizados números 204 al 685 del ejercicio en curso 2025, cuya documentación se pasa en formato digital al concejal de economía D. Javier Lapeire París.

6.- ESCRITOS Y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.

1.- Obras proyecto de “Reforma y cierre de parcela de la Casa Garbayo” en la parcela catastral 55 del polígono 1, en calle Elizalde 65 de Luzaide/Valcarlos, promovidas por D. Humberto Fernandes De Almada

En relación a la solicitud de licencia de obras para “Proyecto de Reforma y cierre de parcela de la Casa Garbayoinea” en la parcela 55 del polígono 1, en calle Elizalde 65 de Luzaide/Valcarlos, redactado por el arquitecto D. Manuel García Ayerra, visado por el COAVN el 10/12/2024 con número 2024A1259, y cuyo promotor es D. Humberto Fernandes De Almada, se emitió informe urbanístico a 25 de febrero de 2025 por la arquitecta municipal informante Dña. Ainara Iparraguirre Comunión, que resultó desfavorable al requerir la presentación de documentación complementaria debidamente visada.

Por otro lado, la parcela que nos ocupa 55 del polígono 1, se encuentra dividida en dos zonas.

Una zona está clasificada en las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como suelo urbano residencial – zona de casco (equivalente al suelo urbano consolidado), que es en la que actualmente se encuentra la edificación construida.

La otra zona donde se proyecta realizar el aumento de superficie de aparcamiento está clasificada en las Normas Subsidiarias o planeamiento urbanístico municipal de Luzaide/Valcarlos como zona de extensión – suelo urbanizable residencial de baja densidad.

Respecto a la ejecución proyectada del muro de contención para la explanación del terreno calificado por las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como zona de extensión – suelo urbanizable residencial de baja densidad y el nuevo cierre de parcela al norte, el informe señaló que, las obras previstas simplemente continúan con el uso existente en la parcela sin contradecir los usos permitidos en ese tipo de suelo, sin embargo, según el punto 3.6.3.6 de las normas del planeamiento urbanístico municipal: *“En la zona de extensión residencial se prevé la redacción de un Plan Parcial para la ordenación de los terrenos clasificados como urbanizables y de Estudios de Detalle para completar la ordenación de los terrenos clasificados como urbanos”*.

El arquitecto redactor aportó anexo al proyecto en respuesta a los requerimientos del informe, visado por el COAVN el 07/04/2025 con el mismo número del proyecto 2024A1259, y completó el proyecto inicial con el plano de ubicación de los contenedores de residuos durante la ejecución de las obras dentro de la misma parcela 55 del polígono 1.

Examinado por la misma arquitecta informante el referido anexo al proyecto, presentado en cumplimiento de los requerimientos indicados en su informe, ha manifestado su conformidad a la concesión de la licencia de obras para la reforma proyectada de la Casa Garbayo de demolición de la escalera exterior de hormigón de acceso a la planta primera desde la calle por seguridad, manteniendo y ampliando el descansillo existente con la ejecución de nueva losa de balcón en la fachada este, sin ninguna nueva aportación a lo ya informado sobre las obras de la zona norte de cierre perimetral, muro de contención y explanación para superficie de aparcamiento.

En la parte norte de la parcela cuyo terreno está calificado por las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como zona de extensión – suelo urbanizable residencial de baja densidad, donde se proyecta el nuevo cierre perimetral y muro de contención para la explanación de la superficie de aparcamiento, el referido informe urbanístico planteó bien la presentación por la parte promotora de un Plan Parcial a tramitar para esa zona de la parcela, o bien conceder una licencia de obras provisional al amparo del artículo 106 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los antecedentes del expediente, en base al informe urbanístico municipal suscrito por la anterior arquitecta informante Dña. Ainara Iparraguirre Comunión el 25 de febrero de 2025, los cinco corporativos asistentes se manifiestan conformes en resolver la concesión de licencia de obras de la escalera y balcón, y en referencia al cierre perimetral y muro de contención con explanación del terreno para superficie de aparcamiento en la parte norte de la parcela 55 del polígono 1 que constituye suelo urbanizable residencial de baja densidad, consideran consultar con la nueva arquitecta informante de la Oficina comarcal de Nasuvinsa en Aoiz, si se puede conceder la licencia conforme a lo preceptuado por el artículo 106 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, sobre obras provisionales en dicho tipo de suelo.

2.- Rodaje en localizaciones de Navarra, búsqueda de figurantes

La agencia de figuración Alen Filmes solicita al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la difusión entre sus contactos, asociaciones, redes sociales o cualquier otro canal que considere oportuno de un cartel de casting en Navarra para búsqueda de figurantes mayores de 18 años que tengan interés en apuntarse de cara al rodaje previsto durante los meses de agosto y septiembre de 2025 de una película en distintas localizaciones de la Comunidad Foral, entre las que han visitado el municipio de Luzaide/Valcarlos, habiendo colocado ya un cartel impreso del casting.

Los cinco ediles presentes se manifiestan conformes en difundir el cartel por el whatsapp municipal Infoluzaide.

3.- Dpto. de Interior subvención 2025 Parque bomberos voluntarios

Se informa de la Resolución 6019E/2025, de 19 de mayo, del Director General de Interior, por la que se concede subvención a los ayuntamientos de Navarra que disponen de una agrupación municipal de bomberos voluntarios para los gastos corrientes de funcionamiento e inversiones en la convocatoria 2025.

La concesión al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con destino al Parque de Bomberos Voluntarios es la siguiente:

Se conceden 6.451,63 € para las siguientes inversiones en 2025:

- Equipo iluminación (focos led, linterna y trípode): 1.777,74 €.
- Adaptación vehículos todoterreno: 1.389,86 €.
- Sopladora: 655,18 €.
- Amoladora: 450,73 €.

- Mobiliario: estanterías, taquillas y elementos para su colocación: 2.178,12 €.

Se conceden 22.970,77 € para los gastos corrientes ordinarios de seguros, combustible, ivts, reparaciones vehículos, electricidad, teléfono, conexión internet...

Se conceden 13.820,63 € para los siguientes para los gastos corrientes extraordinarios:

- 4 manorreductores + caperuz de rescate: 2.260,28 €
- Vestuario (uniformidad para nuevos voluntarios): 2.703,64 €
- Equipamiento avispa asiática (buzo, navajas y guantes): 2.685,72 €
- Pastillas para los talkies: 302,50 €
- Reparación DESA y caja exterior: 1.005,51 €
- Homologación prioritarios: 1.200,00 €
- Reparación sistema detección incendios del parque: 350,00 €
- Reparación puerta eléctrica parque (cambio motor): 3.312,98 €

4.- 1er Abono compensación de la Dirección General de Administración Local y Despoblación por exención del impuesto de actividades económicas IAE

Se informa de la Resolución 173/2025, de 21 de mayo, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la concesión y abono de la primera solución correspondiente al ejercicio 2025, de la compensación a las entidades locales de Navarra por la pérdida de recaudación derivada de la reforma del impuesto de actividades económica, en el importe de 3.639,01 € para el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, cuantía equivalente al 50% de la cantidad total percibida en el ejercicio anterior, procediéndose a la liquidación del importe del actual en el segundo pago.

5.- Calificación emergencia obras derrumbe camino Gainekoleta

Se da cuenta de la Resolución 145E/2025, de 29 de mayo, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se califica de emergencia y se incluye provisionalmente en el Plan de Inversiones Locales la actuación denominada “Derrumbe camino Gainekoleta”, solicitada por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de conformidad al procedimiento previsto en la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del PIL.

6.- Solicitud farola Comunidad vecinos Gaindola 1

Se informa de la petición de D. César Echeverri Tapia, en nombre de la Comunidad de vecinos Gaindola 1, en la que expone que los vecinos/as de la zona al lado del frontón Arretxe han comentado la posibilidad de poner alguna farola en el parking y/o acceso hacia la central hidroeléctrica

Granada para evitar eventuales problemas futuros como los que se han dado en algún momento por la oscuridad de ese paraje, solicitando que el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos verifique y valore iluminar con alumbrado público la zona.

Vista la solicitud y analizada la conveniencia de iluminar esa zona, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de los cinco miembros asistentes lo siguiente:

1º).- Tomar razón de la petición de la Comunidad de vecinos/as Gaiñola, 1, a través de su representante D. César Echverri Tapia, de valorar y proceder a la pertinente iluminación de la zona indicada, a cuyo efecto se contactará con el electricista de la comarca que realiza otros trabajos municipales, para examinar la viabilidad de la colocación de alguna farola o farolas de alumbrado público.

2º).- Dar traslado del acuerdo al solicitante.

7.- Subvención SNE Contratación persona desempleada puesto Gestión y Promoción Turística para visitantes y peregrinos

Se informa de la Resolución 2482E/2025, de 16 de junio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se concede y abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe de 13.200,00 € por la contratación laboral durante 12 meses a jornada completa, del 6 de junio de 2025 hasta el 5 de junio de 2026, de la desempleada Gabriela Navarre Auzmendi del colectivo A para la realización del proyecto de interés general o social denominado “Gestión y Promoción Turística para visitantes y peregrinos”.

8.- Subvención Dpto. Educación Gastos funcionamiento Colegio Público Luzaide/Valcarlos

Se informa de la Resolución 240/2025, de 12 de junio, de la Directora General de Personal e Infraestructuras del Departamento de Educación, por la que se autoriza el gasto y se ordena el pago al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la cantidad de 21.627,90 € para reforzar la financiación de los gastos de funcionamiento de su colegio público en el año 2025.

Se trata de una partida de los Presupuestos Generales de Navarra 2025 por importe total de 150.000,00 € de transferencia a las entidades locales de Roncal, Otsagabia, Garralda, Auritz, Erro, Aurizberri y Luzaide para los gastos de funcionamiento de sus centros docentes público, como refuerzo de los gastos de las escuelas del Pirineo.

Se han determinado las cuantías a abonar a cada entidad local en función del número de alumnos de infantil y primaria de su centro escolar en el curso 2024-2025 obtenido de la aplicación EDUCA.

El alcalde D. Nicolás Camino comenta que la Directora del Colegio de Luzaide/Valcarlos informó de la necesaria reforma de la cocina del colegio para la colocación de diversos nuevos electrodomésticos que les han subvencionado. Se va a instalar nuevo lavaplatos ergonómico con nuevo fregadero, una cocina y horno nuevos tipo industrial para conectar al gas canalizado, y diverso mobiliario.

Para su instalación se debe acometer trabajos de distintos gremios, electricista, fontanero y albañil, y también será necesario gestionar por el Ayuntamiento el alta del gas canalizado para toma a la cocina del colegio, que ahora es obligatorio para cumplir normativa, si bien de forma provisional en previsión que no pudiera estar la instalación para inicio tiene la opción de funcionar con botellas, de forma provisional hasta que disponga del gas canalizado.

Los trabajos de fontanería, electricidad y albañilería para la adaptación de la cocina al fin de la instalación de los electrodomésticos nuevos no se incluyen en la ayuda y desde la Directora del centro escolar Dña. Ana Isabel Elizondo, ha solicitado tanto la realización de los mismos a sufragar por el Ayuntamiento como la toma del gas canalizado.

El Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos se da por enterado y conforme, por unanimidad de sus cinco asistentes, en la ejecución de dichos trabajos para adaptar la cocina de la escuela a la instalación de los nuevos electrodomésticos.

9.- Autorización ambiental proyecto mejora de infraestructuras locales ganaderas en la campaña 2025/2026

Se informa de la Resolución 287E/2025, de 19 de junio, del Director de Servicio Forestal y Cinegético, por la que se autorizan a los exclusivos efectos forestales y medioambientales las actuaciones solicitadas en el proyecto de Mejora de Infraestructuras Locales Ganaderas en la campaña 2025/2026 presentado por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a subvención en la convocatoria de ayudas regulada por la Resolución 40E/2025, de 17 de febrero, del Director General de Agricultura y Ganadería, consistentes en la Renovación de cierres muga Valcarlos-Roncesvalles y Beira bajo, Asfaltado de los caminos Amallau y Xaindu y Mejora pistas de Urtxel-Iralepo y Azoleta-Xapitel.

10.- Solicitud Actuaciones forestales campaña 2025/2026

El alcalde D. Nicolás Camino Caminondo informa que el 13 de junio realizó visita de campo con el Ingeniero de Montes D. Fermín Izco de la

empresa Ekilan, S.L. para ver las actuaciones forestales a solicitar en la próxima campaña 2025/2026.

En el expediente obra el borrador del proyecto redactado por dicho técnico, que el 23 de junio fue reenviado a todos los corporativos.

En el borrador se comprenden 4 capítulos de obra:

1. Mantenimiento de repoblación: labores de mantenimiento de la reciente repoblación de castaños realizada en una superficie de 2 hectáreas en el paraje de Iralepo, y retirada en el mismo paraje de unos 2.000 tubos protectores de plástico de repoblación antigua del año 2002 ejecutada por el Gobierno de Navarra. Presupuesto de ejecución material: 7.856,48 €.
2. Nuevo cierre pastizal zona Urtxel: se plantea realizar un nuevo pastizal cerrado en la zona de Urtxel a Olatrane para licitar su aprovechamiento mediante subasta pública. Presupuesto de ejecución material: 9.729,00 €.
3. Desbroces: labores de desbroces mecanizados en pastos abiertos extensivos en los parajes de Atxitarro e Izandorre. Presupuesto de ejecución material 5.396,58 €.
4. Barreras canadienses nuevas zona Urtxel: para el nuevo pastizal cerrado proyectado es necesaria la realización en la zona de Urtxel dos parrillas nuevas de 20Tn y 2,5m. de ancho. Presupuesto de ejecución material 10.021,90 €.

Sumado el 16% de gastos generales y beneficio industrial al total del presupuesto de ejecución material de los 4 capítulos de obra más el IVA del 10% asciende el presupuesto de la inversión a 42.113,06 €, al que se deben sumar los honorarios de redacción de proyecto y dirección facultativa.

El alcalde comenta que es una zona amplia y buena la de Urtxel a Olatrane y se trata de separar pastos con cierres y las barreras canadienses para crear nuevo pastizal a licitar en subasta pública.

El plazo para formalizar la solicitud de subvención al Gobierno de Navarra de las actuaciones forestales 2025/2026 finaliza el 28 de julio.

El Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, confirma por unanimidad de los cinco miembros presentes, solicitar la subvención según el borrador informado redactado por Ekilan, S.L., pero una vez se resuelva la convocatoria de ayudas, y de cara a licitar las obras en 2026, en su caso, ya decidirán si se van a ejecutar todos los capítulos del proyecto, adoptando en su momento el acuerdo que proceda.

11.- Servicio de Patrimonio del Gobierno de Navarra cesión de uso de piezas arqueológicas con destino al Centro Expositivo 778

Se informa de la Resolución 146/2025, de 27 de junio, de la Directora General de Presupuestos y Patrimonio, por la que se autoriza la cesión de uso temporal al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de las 26 piezas arqueológicas señaladas en la misma, con destino a su exposición en el Centro Expositivo 778, según las condiciones indicadas en dicha resolución.

El período de la cesión es de 5 años, pudiéndose prorrogar quinquenalmente previa petición del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, hasta un período máximo de 30 años.

El Ayuntamiento debe contratar un seguro a todo riesgo (sin franquicia) desde su salida hasta su reintegración (procedimiento “clavo a clavo”).

En este año 2025 se han solicitado otras 24 piezas procedentes de excavaciones arqueológicas realizadas por la Sociedad de Ciencias Aranzadi, y la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra ha añadido las dos piezas (ara romana de Ibañeta y miliario romano) que fueron cedidas en el año 2019 en virtud de la respuesta favorable de la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología del Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra, cuyo expediente de autorización del préstamo de ambas piezas arqueológicas solicitó a la Dirección General del Presupuesto del Departamento de Hacienda, y estando sin formalizar el correspondiente expediente, se han incluido en la Resolución 146/2025, de 27 de junio, de la Directora General de Presupuestos y Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda, con la autorización de cesión de uso de 26 piezas arqueológicas (las 24 solicitadas en 2025 y las 2 del año 2019).

En el año 2019 el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos contrató la debida póliza de seguro de obras de arte para esas dos piezas cedidas anteriormente (ara romana y miliario romano), y este año se ha ampliado la póliza a las 24 piezas solicitadas en 2025.

12.- Sección de Gestión Cinegética recogida de precintos de caza mayor temporada 2025-2026

Se ha recibido carta de la Sección de Gestión Cinegética informando que a partir del 15 de julio se podrán recoger los precintos de caza mayor para la temporada 2025-2026 del coto de caza NA-10523 del que es titular el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

No hace falta solicitar cita previa, pero sí presentar autorización del titular del coto para su recogida, según modelo adjunto a la carta.

En los dos años pasados se ha ocupado de la recogida el tesorero de la Junta de la Asociación Local de Cazadores Santiago Apóstol de Luzaide/Valcarlos, adjudicataria del aprovechamiento cinegético del coto de caza NA-10523.

Los cinco corporativos asistentes convienen de forma unánime en trasladar la carta a la Asociación Local de Cazadores con la autorización expresa conforme al modelo establecido a favor del tesorero para proceder a la recogida de los precintos, o bien a favor de otro cargo o miembro de la Junta Directiva de la Asociación que vaya a realizar la retirada de los precintos de caza mayor disponibles para la temporada 2025-2026.

13.- Solicitud obras reforma acceso Casa París

Con fecha 5 de julio de 2025 se ha recibido la instancia suscrita por el arquitecto redactor D. Manuel García Ayerra, en nombre y representación del promotor D. Antonio Lapeire Inchauspe, solicitando licencia de obras para “Mejora del acceso a Casa París del barrio Azoleta de Luzaide/Valcarlos”, en la parcela privada 273 del polígono 1, con aportación de memoria técnica valorada del mismo técnico.

La parcela 273 del polígono 1 que nos ocupa se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como suelo no urbanizable, en la que se ubica el caserío o casa París en el barrio Azoleta de Luzaide/Valcarlos, que constituye un edificio consolidado existente en suelo rústico o no urbanizable.

Las obras promovidas consisten según la precitada memoria técnica en:

- Ejecución de muro tipo escollera para dejar un camino de 3 m. de anchura al par del edificio existente, cara noreste, previo desmonte de terreno.
- Ejecución de un vial que conecte con el acceso actual, ampliando la curva actual de 180° que presenta muchas dificultades de acceso, y obliga a invadir el vial para el giro.
- Excavación en el terreno al par del edificio en una anchura de 2,50-3,00 m. hacia la pendiente.
- Se tendrá en cuenta la posibilidad de realizar un drenaje – cuneta en la base para la conducción de las aguas de forma que no se viertan contra el edificio sino al terreno.
- Se proyecta la realización de una escollera de 20 m. de longitud y altura de 2 m., formando un nuevo talud, y el resto con pendiente natural suficiente.
- Se realizará un vial en tierra de acceso desde la curva de acceso de la forma más integrada y menor pendiente con el terreno existente.
- Se realizará el corte de arbolado que interfiera, traslado y aprovechamiento de las tierras del desmonte para adecuar el perímetro del edificio y aprovechar el mismo evitando su traslado a vertedero, dada la gran extensión de la parcela.

Según el artículo 110.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se consideran actividades permitidas en suelo no urbanizable, entre otras, las referidas en la letra e), que dice: *“La contención, movimientos de tierras y la apertura de pistas o caminos siempre que no estén vinculados a la implantación de actividades o usos constructivos, a actividades extractivas o a la implantación de vertederos de residuos”*.

Estamos ante actividades de contención, movimiento de tierras y apertura/mejora de camino de acceso al caserío o casa París, edificio consolidado preexistente, por lo que en base a dicho precepto jurídico es una actuación permitida en suelo no urbanizable que no requerirá la autorización del Servicio de Territorio y Paisaje, quedando su licencia de obras en el ámbito de la competencia municipal, previa consulta del expediente y confirmación de la arquitecta informante de la Oficina comarcal de Nasuvinsa en Aoiz que ahora presta servicios de asesoramiento urbanístico al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Considerando las obras sometidas a informe de afecciones ambientales de acuerdo con lo establecido en el Anejo 2 de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental, y atendiendo a la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, procede que el Ayuntamiento solicite, previo a la concesión de la licencia de obras, la autorización-informe medioambiental y forestal del Servicio Forestal y Cinegético del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, adjuntando la memoria técnica valorada aportada por la parte promotora.

14.- Actividad Mogie Gim solicitud uso espacio público Alto Ibañeta

Con fecha 9 de julio, tras conversación telefónica con esta alcaldía para explicar la propuesta y ubicación en el Alto de Ibañeta en término municipal de Luzaide/Valcarlos, se ha recibido por escrito la petición presentada por D. Aritz Carballo Ernaga, como gestor deportivo y encargado de Mogie Gim, solicitando la reserva y utilización o cesión de espacio público del área ubicada detrás del parking del Alto de Ibañeta, en parcela de titularidad del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, sin cargo alguno, para el desarrollo de actividades de ejercicio físico saludable durante el verano de 2025 que se llevarán a cabo desde la segunda quincena de julio (16/07/2025) a la segunda quincena de septiembre (19/09/2025), los miércoles en horario de 8:00 a 10:00h.

El objetivo del programa “Tourism Mogie” es fomentar la socialización y participación en la práctica física de turistas en nuestro entorno, con el fin de conseguir una mayor calidad de vida saludable durante los meses estivales.

A la solicitud adjunta varias imágenes ilustrativas de la actividad, del espacio específico a utilizar para un máximo de alrededor de 10 personas y del gimnasio móvil cuyos aparatos desplazan en un carro enganchado a una furgoneta, así como plano de la ubicación propuesta. Adjunta también el convenio de colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, firmado a 9 de julio por el solicitante como gestor deportivo encargado de Mogie Gim responsable de la organización de las actividades físicas del verano 2025 y como representante de Garaitzeko Asi, asociación gestora, con el compromiso del buen uso del espacio y respondiendo de cualquier incidencia que se pueda producir durante su desarrollo.

Según lo expuesto, visto el texto del convenio de colaboración, las imágenes adjuntas y la ubicación propuesta para las actividades físicas a desarrollar durante el verano 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda lo siguiente:

1º).- Autorizar al solicitante D. Aritz Carballo Ernaga, como gestor deportivo encargado de Mogie Gim y representante de la Asociación gestora Garaitzeko Asi, la reserva y uso del espacio público de titularidad municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ubicado detrás del parking del Alto de Ibañeta, según el plano presentado, para el desarrollo de actividades de ejercicio físico saludable durante el verano de 2025 desde la segunda quincena de julio (16/07/2025) a la segunda quincena de septiembre (19/09/2025), los miércoles en horario de 8:00 a 10:00h., para un máximo de alrededor de 10 personas.

2º).- Las Asociaciones Gure Aizpea del Valle de Aezkoa, Lakorri del Valle de Arce y Garaitzeko Asi de Auritz/Burguete, con la colaboración de D. Aritz Carballo Ernaga como gestor deportivo y encargado de Mogie Gim, se responsabilizan de la organización de las actividades físicas del verano 2025 propuestas.

3º).- La Asociación Garaitzeko Asi, como gestora, y su representante D. Aritz Carballo Ernaga, en calidad de gestor deportivo, se comprometen al buen uso del espacio y se responsabilizan de cualquier incidencia que se pueda producir durante su desarrollo, así como de la recogida de cualquier basura o residuo que genere la actividad.

4º).- Autorizar al alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, D. Nicolás Camino Caminondo, a la firma del Convenio de Colaboración suscrito a 9 de julio de 2025 por el solicitante, según se ha dado cuenta y obra en el expediente.

5º).- Notificar el acuerdo a D. Aritz Carballo Ernaga, a través del mismo correo electrónico que ha cursado la petición.

15.- Problema filtraciones agua zona Grupo Santiago a parcela colindante

Desde febrero de este año 2025 la vecina propietaria de la casa sita en calle Elizaldea 101, en parcela catastral 38 del polígono 1, colindante a la parcela 37 del mismo polígono donde se ubican las viviendas del Grupo Santiago, puso en conocimiento del Ayuntamiento las filtraciones de agua detectadas en la pared de su patio/jardín, que por el olor y color sucio parece tratarse de fecales.

Se realizó visita in situ por el personal municipal y se llevaron a cabo algunas pruebas con fontanero para tratar de detectar el problema.

En el mes de junio se revisó la arqueta con cámara por profesional especialista en detección de fugas, y si bien no tenía muy buena resolución no se observaron grietas en el tubo que vierte hacia la carretera nacional.

No obstante, según ha informado el empleado municipal de servicios múltiples, la arqueta tiene el fondo de tierras y la tapa rota, y se ha observado que le entra parte del agua que llega desde el callejón por fuera del tubo.

Además, abierta la siguiente arqueta en el callejón del Grupo Santiago se ve que tiene también el fondo de tierra sin recoger con cemento, y podría ser que el agua ya se empezara a filtrar por ahí.

La vecina afectada por las filtraciones ha insistido que sigue cayendo el agua por la pared a su patio.

Ante esta situación, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de los cinco asistentes, acuerdan:

1º).- Proceder como primera medida al arreglo de las arquetas, y en adelante se verá si esta actuación resuelve las filtraciones o hay que seguir buscando y acometer nuevas acciones.

2º).- Poner en conocimiento de la Comunidad de vecinos del Grupo Santiago el problema y la primera medida que se quiere realizar, a través de su Presidenta, señalando que en su caso habrá que definir las responsabilidades, si se tratara de conexiones de la urbanización del Grupo Santiago.

3º).- Contactar con los técnicos de Eunate Compañía de Ingeniería Civil, S.L. para realizar visita in situ, y poder aclarar si es un problema de las arquetas de la red general o hay otras implicaciones, y su posible solución.

16.- Colocación desfibrilador

Está pendiente la colocación por IDM Medical S.L.U. del equipo de acceso público DESA en el exterior del edificio del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, siendo necesario dejar preparado cable de toma de corriente según la altura y características del tipo de cable que señala la ficha técnica de instalación enviada por la empresa proveedora.

Los ediles proponen como lugar idóneo su colocación en la pared de enfrente del porche, al lado izquierdo de la puerta de entrada al edificio desde la calle. El empleado municipal revisará lo necesario para dejar preparado el cable de toma de corriente al desfibrilador, contactando al efecto con el electricista.

7.- RUEGOS y PREGUNTAS.

Nicolás Camino Caminondo

El alcalde D. Nicolás Camino informa que le ha llamado el presidente de la Asociación Navarra de Municipios de Camino de la Vera Cruz, D. Javier Salvat.

Esta asociación trabaja para dinamizar los pueblos por los que pasa dicho Camino de la Vera Cruz, promoviendo el turismo y el desarrollo socioeconómico de la zona.

El inicio del camino coincide con el Camino de Santiago francés hasta el municipio navarro de Puente La Reina. Desde esta población atraviesa Navarra por el sur, pasando por Mendigorriá, Artajona, Falces, Peralta, Marcilla, Milagro, Tudela... y entra en las comunidades de Aragón, Valencia y Castilla-La Mancha hasta llegar a Murcia finalizando en su municipio de Caravaca de la Cruz.

A raíz de haberse hecho eco dicha asociación de la reivindicación de Luzaide/Valcarlos como puerta e inicio del Camino de Santiago francés en Navarra, ha contactado con el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para hacer alguna propuesta ya que la ruta del Camino de la Vera Cruz se inicia en Roncesvalles, sin tener en cuenta que Luzaide/Valcarlos es la puerta del camino.

Han concertado una reunión en Luzaide/Valcarlos el sábado 2 de agosto a las 17:00 horas.

Javier Lapeire París

El concejal D. Javier Lapeire comenta que hay que realizar los trabajos de desbroces manuales en el coto de caza Gabarbide en la segunda quincena de septiembre, como en años anteriores, pero para esta temporada se modifica el plano de actuación ampliando la superficie. En breve va a enviar el plano modificado para que el ingeniero de Ekilan S.L. pueda calcular la superficie total ampliada y solicitar presupuesto para licitar y adjudicar estos trabajos de menor cuantía.

Dice solicitar presupuesto a Repoblaciones Aguinagalde, S.L. que realizó los trabajos en las dos anteriores temporadas, y al profesional de la zona D. Oroitz Hernando Olavarrieta, que este año ha realizado otros trabajos de desbroces manuales para el Ayuntamiento, adjudicando al que presenta la oferta más económica y con disponibilidad y compromiso de realizarlos entre el 15 y el 26 de septiembre de 2025.

Respecto de los puestos palomeros 5 y 15 de Gabarbide que siguen desiertos tras la última subasta pública de 21 de junio, habrá que revisar las mismas condiciones del año pasado para abrir un plazo de solicitudes/ofertas de adjudicación directa por precio no inferior al de dicha subasta pública de 21 de junio y por plazo de adjudicación de dos temporadas 2025 y 2026, al objeto de colocar bando municipal y publicitar en la web municipal, tablón....

El concejal D. Javier Lapeire continúa informando que dentro de las actuaciones de mantenimiento del coto de caza, se van a levantar los puestos palomeros 9, 11 y 14 de Gabarbide. Se va a hacer nuevo el puesto 20 de Lindus. Se ha gestionado el pedido de materiales.

En referencia al puesto palomero 9 de Ehuntzaro se ha solicitado su modificación, por motivos de seguridad, de árbol a puesto de andamio.

En sesión extraordinaria de 21 de junio del actual, ya se informó de la propuesta del adjudicatario de los puestos palomeros 4, 5 y 6 de Ehuntzaro de hacerse cargo de la construcción del puesto nuevo 9 de andamio a cuenta de la cesión del puesto a coste 0 y sin fianza para las temporadas 2025 y 2026, que resultó interesante y se valoró positiva y ventajosa, a reserva de tramitar y obtener la autorización del Gobierno de Navarra para el cambio del puesto.

La secretaria informa que con fecha 27 de junio de 2025 el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos como titular del coto de caza NA-10.523, ha formalizado ante la Sección de Gestión Cinegética la solicitud de modificación del vigente POC 2022/2027, consistente en el cambio de ubicación del puesto palomero nº 9 de Ehuntzaro, al objeto hacer el puesto sobre andamio en lugar de árbol ya que es una zona de mucho viento con mucho peligro en el sitio actual.

De momento no se ha recibido la respuesta del Servicio Forestal y Cinegético, pero según los técnicos parece que no habrá inconveniente en aprobar el cambio.

El concejal D. Javier Lapeire comenta que en la última Junta General de accionistas de la sociedad Asistencial Ibañeta, S.A., que gestiona la residencia de mayores Amavir Ibañeta localizada en Erro, a la que asistió como representante del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, se informó de la grave situación financiera que atraviesa.

En dicha sociedad Asistencial Ibañeta, S.A., participan como accionistas las entidades locales de la zona (Ayuntamientos de Valle de Erro, Valle de Esteribar, Valle de Arce, Burguete, Valcarlos, Roncesvalles, Oroz-Betelu y Junta General del Valle de Aezkoa), siendo el porcentaje total de su participación del 36%.

Ante esta situación parece que los ayuntamientos implicados quieren plantear una reunión con la Directora de Servicios Sociales del Gobierno de Navarra.

En otro orden de cuestiones, el concejal D. Javier Lapeire pregunta qué corporativos se pueden encargar de las próximas obras del área de acogida.

En principio, por su disponibilidad estando diariamente en el pueblo, se compromete el alcalde y teniente de alcalde, D. Nicolás Camino y D. Salvador Bidegain.

De cara al inicio de obras previsto para septiembre, resulta necesario dejar limpia la campa de las escuelas objeto del proyecto.

Habrà que reubicar la caseta de reciclaje de Bidausi, debiendo realizar primero una plancha de hormigón para su nueva instalación que plantean en la zona pública debajo del parque infantil. En esa zona donde están apiladas leñas se pueden depositar materiales que se retiren de la campa, con cierre perimetral de vallas de camuflaje.

En su caso, se deberá contactar con las personas propietarias de la leña para retirarla de ese espacio público a utilizar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y quince minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA